



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-05918898-GDEBA-HIGAEMSALGP

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05918898-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1955/2023, referente a Carlos Damián SANTOS, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se limitó de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de Carlos Damián SANTOS, en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Médico – Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1496/19.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el régimen horario en el cual debía concretarse dicho trámite, siendo el correcto el de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678), por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente, y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*.

Que la presente se dicta por las facultades establecidas en el Decreto N° 272/17E y su modificatorio N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20.

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N°1955/23 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carlos Damián SANTOS (D.N.I. 24.353.951 – Clase 1975), como Médico – Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal “Evita” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1496/19.”

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.